

Intervención del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a la Reforma Constitucional y Legal en materia de Derechos de los Pueblos Originarios y el Pueblo Afromexicano en el Estado de Guerrero.

El Presidente:

En desahogo del punto número 5 del Orden del Día, intervenciones, inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Muy buenas tardes compañeras diputadas, compañeros diputados, amigas, amigos todos.

Vengo ante esta Tribuna para hablarles sobre la importancia de la reforma Constitucional y legal en relación a los derechos de los pueblos originarios y afromexicano.

Quiero iniciar mencionando que durante la Sexagésima Segunda Legislatura, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoció de diversos asuntos de acciones de inconstitucionalidad y en esos asuntos se ordenó llevar a cabo consultas previas, libres, informadas, de buena fe, y culturalmente adecuadas ante esas acciones de inconstitucionalidad, la Comisión de Asuntos Indígenas y afromexicanos de la Sexagésima Segunda Legislatura nos dimos a la tarea de llevar a cabo un parlamento abierto con cuatro mesas de trabajo por día los cuales se desarrollaron los días 13, 17 y 31 de mayo y 14 de junio del 2019 en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y las

consultas abiertas en diez cedes del 7 de septiembre al 5 de octubre del 2019 y como resultado de las mismas en el mes de diciembre del mismo año se presentó una iniciativa de reforma a la constitución local con relación a los derechos de los pueblos y comunidades originarias y el pueblo afroamericano fue turnada a comisiones sin que se dictaminara al respecto.

Posteriormente la Sexagésima Tercera Legislatura de nuestra Entidad en cumplimiento a las sentencias de la Suprema Corte aprobó una reforma constitucional con relación a los pueblos y comunidades indígenas, y al pueblo afro-mexicano, sin que realmente existiera, existiera una consulta previa, libre, informada, de buena fe, y culturalmente adecuada. La Suprema Corte no va a cumplir con los principios de constitucionalidad, convencionalidad, y los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, el Presidente Hernán Manuel López Obrador, el 5 de febrero del año

2024, presentó una iniciativa de reforma al artículo segundo a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue aprobada por el Congreso de la Unión con fecha 29 de septiembre y el 30 de septiembre.

El Presidente de la República firmó el decreto de la reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas y afro-mexicanos, publicándose el mismo día en el Diario Oficial de la Federación. Dicha reforma fue avalada por la LXIV legislatura de nuestra Entidad, en donde contiene los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afro-mexicano de nuestro país. Y nos llena de satisfacción a quienes participamos en el Parlamento Abierto y en las consultas previas, libres, informadas, de buena fe y culturalmente adecuadas en el 2019.

Y como producto presentamos una iniciativa de reforma a nuestra Constitución Local en el mes de diciembre del mismo año, ya que

nuestras propuestas fueron retomadas a nivel federal, y ahora ya son obligatorias para todo el país. Ahora corresponde a nuestra LXIV legislatura armonizar a nuestra Constitución Local a la federal dentro del plazo de 180 días, en cual inició el plazo de septiembre del año 2024, y termina en el 28 de marzo del año 2025. Debido a las leyes secundarias como son la 701 de Seguridad, Educación, Salud, Electoral del Municipio Libre, de las instituciones autónomas, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, del Presupuesto, y del Pueblo Público, entre otras.

Como podemos ver, la reforma al artículo 2º Constitucional Federal, vino a revolucionar a nuestra Constitución Local e impactar en nuestras leyes secundarias, en virtud de que se reconoce la personalidad jurídica de sujetos de derecho público, la jurisdicción indígena y afroamericana, el derecho y el reconocimiento a las instituciones, especialmente a la salud, educación, empleo, vivienda, alimentación, y a su desarrollo desde su cosmovisión,

incluyendo la autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades, el reconocimiento de los tierras y territorios.

Sin embargo, antes de iniciar la reforma a nuestra Constitución Local, en las leyes secundarias tenemos la obligación de consultar de manera previa, libre, informada, de buena fe, con igualdad, sin discriminación y culturalmente adecuada, para cumplir con los principios de constitucionalidad y convencionalidad. De acuerdo con los criterios de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, para incluir en ninguna violación a los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, ni del pueblo afroamericano. Por lo anterior, y para concluir, tenemos una importante tarea en nuestra legislatura, y una de las grandes compromisos con los pueblos y comunidades originarias, y con el pueblo afroamericano, y es nuestra gran oportunidad de poner a la vanguardia esta legislatura en el pueblo de Guerrero.

Muchas gracias. Es cuanto,

Presidente.